Segunda Sesión del Comité Técnico del Fondo de Pensiones para el Bienestar (FPB)

Estado: Versión preliminar
Unidad Administrativa: Secretaría Técnica del FPB
Fecha de última actualización: noviembre/2024

BANCO DE MÉXICO®

ORDEN DEL DÍA

- **PRIMERO**. Informe de las aportaciones al Fondo de Pensiones para el Bienestar, pagos por complemento de pensión, devolución de recursos, y rechazos de los pagos realizados (Segundo y tercer trimestre de 2024).
- **SEGUNDO.** Estados financieros trimestrales (Segundo y tercer trimestre de 2024).
- **TERCERO.** Informe trimestral de resultados y riesgos financieros (Segundo y tercer trimestre de 2024).
- **CUARTO.** Plan de trabajo, gasto de operación y honorarios fiduciarios 2025.
- **QUINTO.** Informe de las acciones realizadas para la defensa del Fondo de Pensiones para el Bienestar, y cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia (Segundo y tercer trimestre de 2024).
- **SEXTO.** Aportaciones programadas y recibidas en el Fondo de Pensiones para el Bienestar.
- **SÉPTIMO.** Contratación de evaluación actuarial.
- **OCTAVO.** Calendario de sesiones 2025.
- **NOVENO.** Comunicado de prensa.

PRIMERO. Informe de las aportaciones al Fondo de Pensiones para el Bienestar, pagos por complemento de pensión, devolución de recursos, y rechazos de los pagos realizados (Segundo y tercer trimestre de 2024)

PRIMERO. Informe de las aportaciones al Fondo de Pensiones para el Bienestar, pagos por complemento de pensión y por devolución de recursos, y rechazos de los pagos realizados (Segundo y tercer trimestre de 2024)

El informe tiene como objetivo comunicar el estado de las aportaciones trimestrales al FPB y los Pagos de Complementos de pensión y Devolución de recursos del propio FPB, que incluye la información respecto de aquellos pagos entregados por el FPB a los Institutos de Seguridad Social y que fueron rechazados por las cuentas beneficiarias durante el segundo y tercer trimestre de 2024. La información del **segundo trimestre** se presenta a continuación:

Resumen de aportaciones y pagos durante el segundo trimestre de 2024
(Cifras en MXN)

Concepto	Aportaciones	Pago de complementos	Pago de devoluciones	Rechazos de pagos por parte de beneficiarios*
IMSS	23,059,425,708.50	0.00	0.00	0.00
ISSSTE	2,248,965,277.89	0.00	0.00	0.00
INFONAVIT	6,134,999,105.91	N.A.	0.00	N.A.
SHCP	100.00	N.A.	N.A.	N.A.
Total	**31,443,390,192.30**	**0.00**	**0.00**	**0.00**

* Durante ese periodo, el FPB no realizó pagos de complementos ni devoluciones, por lo que tampoco se presentaron rechazos de pagos por parte de las cuentas beneficiarias.

PRIMERO. Informe de las aportaciones al Fondo de Pensiones para el Bienestar, pagos por complemento de pensión y por devolución de recursos, y rechazos de los pagos realizados (Segundo y tercer trimestre de 2024)

A continuación se presenta el resumen de la información correspondiente al **tercer trimestre de 2024**.

Resumen de aportaciones y pagos durante el tercer trimestre de 2024
(Cifras en MXN)

Concepto	Aportaciones	Pago de complementos	Pago de devoluciones	Rechazos de pagos por parte de beneficiarios
IMSS	963,062,997.71	7,662,139.74	237,263,342.30	193,315.90
ISSSTE	427,400,513.10	648,243.45	22,599,564.28	303,926.89
INFONAVIT	0.00	N.A.	44,912,738.05	N.A.
SHCP	12,000,000,000.00	N.A.	N.A.	N.A.
Total	**13,390,463,510.81**	**8,310,383.19**	**304,775,644.63**	**497,242.79**

PRIMERO. Informe de las aportaciones al Fondo de Pensiones para el Bienestar, pagos por complemento de pensión y por devolución de recursos, y rechazos de los pagos realizados (Segundo y tercer trimestre de 2024)

Por otra parte, el siguiente cuadro resume la información correspondiente a pagos y aportaciones al FPB **desde el inicio de sus operaciones**.

Resumen de aportaciones y pagos desde el inicio de operaciones del Fondo*
(Cifras en MXN)

Concepto	Aportaciones	Pago de complementos	Pago de devoluciones	Rechazos de pagos por parte de beneficiarios
IMSS	24,022,488,706.21	7,662,139.74	237,263,342.30	193,315.90
ISSSTE	2,676,365,790.99	648,243.45	22,599,564.28	303,926.89
INFONAVIT	6,134,999,105.91	N.A.	44,912,738.05	N.A.
SHCP	12,000,000,100.00	N.A.	N.A.	N.A.
Total	**44,833,853,703.11**	**8,310,383.19**	**304,775,644.63**	**497,242.79**

* Se considera la información disponible al 30 de septiembre de 2024.

PRIMERO. Informe de las aportaciones al Fondo de Pensiones para el Bienestar, pagos por complemento de pensión y por devolución de recursos, y rechazos de los pagos realizados (Segundo y tercer trimestre de 2024)

La composición del portafolio de inversión del FPB presentó cambios a lo largo del periodo principalmente derivado de las aportaciones realizadas, ya que la mayor parte de las aportaciones subsecuentes a la aportación inicial fueron realizadas en efectivo.

Evolución del valor del portafolio por tipo de activo

Miles de millones de pesos

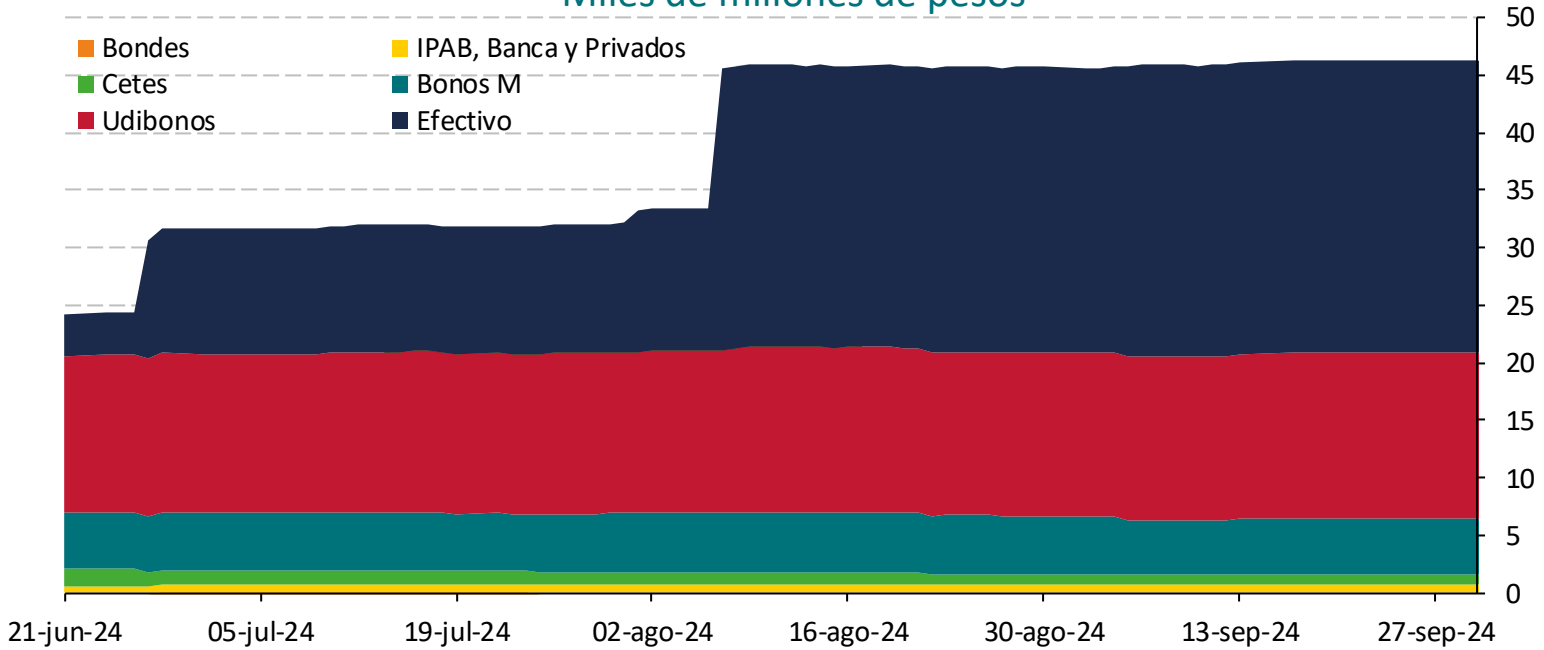

Composición del portafolio al 30 de septiembre de 2024

Miles de millones de pesos y porcentaje

Activo	Valor de mercado	Porcentaje del total
Bonos M	4.8	10.5
Cetes	0.8	1.8
IPAB	0.2	0.3
PRLV	0.1	0.2
Privados	0.5	1.0
Udibonos	14.5	31.2
Efectivo	25.5	55.0
Total	**46.3**	**100.0**

Fuente: Banco de México con información de PIP y Valmer.

PRIMERO. Propuesta de acuerdo

ÚNICO. El Comité Técnico, con fundamento en los artículos 7, fracción IV, y 10 del Decreto del Fondo, así como en la cláusula Décima Primera, fracción IV, y Décima Octava, párrafo segundo, fracción II, inciso c, del Contrato Constitutivo del Fondo, aprobó los informes presentados por la Secretaría Técnica del Fondo, respecto de las aportaciones al Fondo, así como de los recursos entregados a los Institutos de Seguridad Social como pagos por complemento de pensión y por devolución de recursos, que incluye la información de aquellos pagos que fueron rechazados, correspondientes al segundo y tercer trimestre de dos mil veinticuatro, conforme a los documentos que se agregan al apéndice del acta de la presente sesión bajo las letras "_" y "_".

*Esta propuesta puede ser modificada conforme a la deliberación y decisión del Comité en la sesión, prevaleciendo en todo caso el acuerdo del acta.

SEGUNDO. Estados financieros trimestrales (Segundo y tercer trimestre de 2024)

SEGUNDO. Estados financieros trimestrales (Segundo y tercer trimestre de 2024)

Estado de Situación Financiera*
Al 30 de septiembre de 2024
(Cifras expresadas en millones de pesos)

	Septiembre 2024	Junio 2024
ACTIVO CIRCULANTE:		
Disponibilidades		
Depósitos bancarios en efectivo	25,251	10,873
Inversiones en instrumentos financieros	20,833	20,862
Intereses devengados por cobrar	226	20
Total activo	**46,310**	**31,755**
PASIVO A CORTO PLAZO:		
Acreedores diversos	10	2
Total pasivo	**10**	**2**
PATRIMONIO CONTABLE:		
Patrimonio	44,521	31,443
Cambio neto en el patrimonio contable	1,779	310
Total patrimonio contable	**46,300**	**31,753**
Total pasivo y patrimonio contable	**46,310**	**31,755**

* Los Estados de Actividades y los Estados de Flujos de Efectivo se presentan en el ANEXO 1.

SEGUNDO. Propuesta de acuerdo

ÚNICO. El Comité Técnico, con fundamento en los artículos 7, fracciones V y XI, y 10 del Decreto del Fondo, así como en las cláusulas Décima Primera, fracciones V y XI, y Décima Octava, párrafo segundo, fracción II, incisos b y c, de su Contrato Constitutivo, así como en la Décima Tercera, párrafo tercero, de las Reglas de Operación, aprobó los estados financieros del Fondo elaborados por el Fiduciario, correspondientes al segundo y tercer trimestre de dos mil veinticuatro, conforme a los documentos que se agregan al apéndice del acta de la presente sesión bajo las letras "_" y "_".

*Esta propuesta puede ser modificada conforme a la deliberación y decisión del Comité en la sesión, prevaleciendo en todo caso el acuerdo del acta.

TERCERO. Informe trimestral de resultados y riesgos financieros (Segundo y tercer trimestre de 2024)

TERCERO. Informe trimestral de resultados y riesgos financieros (Segundo y tercer trimestre de 2024)

Con el objetivo de cumplir con lo establecido en la cláusula Décima Sexta del Régimen de Inversión del FPB se incluye el monto del resultado y el rendimiento efectivo del segundo y tercer trimestre de 2024, así como la verificación del cumplimiento de los lineamientos de inversión.

Resultado y rendimiento efectivo

(Cifras en millones de pesos)

Resultado	II Trim	III Trim	Acumulado[2/]
Bruto	311	1,481	1,792
Neto[1/]	310	1,469	1,779

Rendimiento	II Trim	III Trim	Acumulado[2/]
Bruto	1.21%	3.85%	5.11%
Neto[1/]	1.20%	3.82%	5.07%

[1/] Resultado bruto menos comisiones

[2/] Periodo del 21 de junio al 30 de septiembre de 2024. De esta manera, el resultado bruto anualizado asciende a 18.21%, mientras que el resultado neto anualizado equivale a 18.07%.

Medidas de Riesgo

(Duración en años y PVBP en millones de pesos)

Duración	II Trim	III Trim	Acumulado[2/]
Al cierre	3.47	2.37	2.37
Promedio	4.11	2.78	2.90

PVBP [3/]	II Trim	III Trim	Acumulado[2/]
Al cierre	10.97	10.95	10.95
Promedio	10.79	10.86	10.86

[2/] Periodo del 21 de junio al 30 de septiembre de 2024

[3/] El PVBP (Price Value of a Basis Point) indica la variación en millones de pesos por cada punto base de cambio en las tasas de interés.

Verificación de Cumplimiento

Lineamientos[3/]	II Trim	III Trim
• Emisores, títulos y contrapartes elegibles	✔	✔
• Máximo 20% del monto en circulación de cada título	✔	✔
• Limites máximos de exposición por tipo de activo	✔	✔
• Porcentaje de activos altamente líquidos	✔	✔

[3/] Validación diaria durante el trimestre que se reporta

✔ Cumple con el Régimen de Inversión

TERCERO. Propuesta de acuerdo

ÚNICO. El Comité Técnico, con fundamento en el artículo 7, fracción XIV, del Decreto del Fondo, en la cláusula Décima Primera, fracción XIV, del Contrato Constitutivo del Fondo, así como Décima Sexta del Régimen de Inversión del Patrimonio del Fondo, aprobó el informe trimestral de resultados y riesgos financieros del Fondo, correspondientes al segundo y tercer trimestre de dos mil veinticuatro.

*Esta propuesta puede ser modificada conforme a la deliberación y decisión del Comité en la sesión, prevaleciendo en todo caso el acuerdo del acta.

CUARTO. Plan de trabajo, gasto de operación y honorarios fiduciarios 2025

CUARTO. Plan de trabajo 2025

- El Plan de trabajo del Fondo se enmarca en la implementación de las operaciones orientadas a dar cumplimiento a sus cuatro principales mandatos:

  i. La recepción de recursos.

  ii. La administración de los recursos del Fondo.

  iii. La inversión de los recursos del Fondo.

  iv. La entrega de los recursos a los Institutos de Seguridad Social.

CUARTO. Plan de trabajo 2025

- **Se busca contar con una consolidación y automatización de los procesos mediante los cuales se lleva a cabo la operación del Fondo.**
  - **Ajustes y desarrollos de sistemas informáticos**. El objetivo es llevar a cabo la automatización de mensajería con el INDEVAL para operaciones con valores, además de construir los módulos para la gestión de traspasos de efectivo, depósitos a plazo y la generación de reportes.
  - **Evaluación de nuevos activos elegibles para invertir el patrimonio del Fondo.** Para determinar los beneficios de diversificación que se obtendrían al ampliar el universo de activos elegibles por medio del análisis del perfil de riesgo y rendimiento de las distintas clases de activos, así como de las correlaciones entre las mismas.
  - **Diseño y desarrollo de herramientas cuantitativas para la construcción de estrategias de inversión.** Se plantea el uso de estas herramientas tanto para la asignación estratégica, como para la asignación táctica de activos del portafolio de inversión del Fondo.

CUARTO. Plan de trabajo 2025

- Adicionalmente, durante 2025, será necesario dedicar recursos a las siguientes actividades:

  - **Control interno y fiscalización:**
    - ✓ Fortalecer el control interno, la administración de riesgos y preparar estrategias para garantizar la continuidad de los procesos del Fondo en caso de eventos que pudieran interrumpir o afectar el desarrollo normal de las operaciones.
    - ✓ Atender los diferentes requerimientos de información de los diferentes entes de fiscalización.

  - **Transparencia y acceso a la información pública**
    - ✓ El Fondo continuará trabajando para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia de forma oportuna conforme a los plazos legales.
    - ✓ Se integrarán las actualizaciones correspondientes en el portal de internet del Fondo, al cual se puede acceder desde la página web del Banco de México y de forma independiente.

CUARTO. Gasto de operación y honorarios fiduciarios 2025

- El artículo 7, fracción VIII, del Decreto del Fondo, establece que el Comité Técnico aprobará el **gasto de operación** del año en cuestión, necesario para cumplir los fines del Fondo, incluyendo, cuando menos, el correspondiente al personal destinado al cumplimiento de la encomienda fiduciaria, así como **honorarios fiduciarios**, los cuales deberán erogarse con cargo al patrimonio fideicomitido, a propuesta de la Secretaría Técnica.

- Los gastos de operación corresponden a todos los gastos, contribuciones y demás erogaciones, que se originen como consecuencia de la realización de los fines del Fondo, incluyendo su constitución, operación y administración (p.e. gastos en recursos humanos, tecnologías de información, inmobiliario, auditorías, etc.).

- En este sentido, se hace del conocimiento del Comité Técnico que el monto pactado **por concepto de honorarios fiduciarios** en el Contrato Constitutivo del Fondo, corresponde a una cuota anual para 2025 equivalente a **6,275,000 pesos**, el cual fue actualizado conforme al incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor publicado por el INEGI, así como con la suma de los conceptos erogados en términos de los gastos de operación; cantidades que se ponen a consideración del Comité para su correspondiente aprobación.

CUARTO. Gasto de operación y honorarios fiduciarios 2025

- El importe estimado de gasto de operación y honorarios fiduciarios para el ejercicio 2025 asciende a 56.2 mdp, monto que incluye la creación de 8 nuevas plazas (cifras en miles de pesos):

Concepto	Jun - Dic 2024	Ene - Dic 2025
Recursos humanos	10,515	25,429
Otros gastos	8,525	16,710
Total de Gastos de Operación	19,040	42,139
Honorarios Fiduciarios *	6,000	6,275
Subtotal	25,040	48,414
IVA	4,006	7,746
Total de erogaciones	**29,046**	**56,160**

*Actualizados conforme al incremento observado en el INPC de septiembre 2023 a septiembre 2024.

CUARTO. Propuesta de acuerdo

ÚNICO. El Comité Técnico, con fundamento en el artículo 7, fracción VIII, del Decreto del Fondo y en las cláusulas Décima Primera, fracción IX, Vigésima Segunda y Vigésima Tercera del Contrato Constitutivo del Fondo:

1) Aprobó el Plan de Trabajo dos mil veinticinco.

2) Aprobó el Gasto de Operación para el ejercicio dos mil veinticinco, el cual considera la creación de ocho nuevas plazas, por $42,139,000.00 (Cuarenta y dos millones ciento treinta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) más el impuesto al valor agregado.

3) Aprobó los honorarios fiduciarios para el ejercicio dos mil veinticinco por $6,275,000.00 (Seis millones doscientos setenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional) más el impuesto al valor agregado.

4) Autorizó que, en caso de ser necesario durante el ejercicio dos mil veinticinco, el Fiduciario pueda llevar a cabo reasignaciones del Gasto de Operación entre los apartados que lo conforman, únicamente cuando tengan como finalidad realizar las actividades que permitan cumplir adecuadamente con el fin del Fondo en la mayor medida de eficiencia y economía posibles.

Todo lo anterior, conforme al documento que se agrega al apéndice del acta de la presente sesión bajo la letra "_".

*Esta propuesta puede ser modificada conforme a la deliberación y decisión del Comité en la sesión, prevaleciendo en todo caso el acuerdo del acta.

QUINTO. Informe de las acciones realizadas para la defensa del Fondo de Pensiones para el Bienestar, y cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia (Segundo y tercer trimestre de 2024)

QUINTO. Informe de las acciones realizadas para la defensa del Fondo de Pensiones para el Bienestar, y cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia (Segundo y tercer trimestre de 2024)

- El contrato constitutivo del Fondo señala que el Fiduciario, por conducto de la Secretaría Técnica, realizará la defensa del FPB, de sus delegados fiduciarios y del personal adscrito a estos o el destinado al cumplimiento de sus fines, así como de los miembros del Comité Técnico en el ejercicio de las facultades que les correspondan, asimismo, dicho instrumento establece que la Secretaría Técnica informará al Fideicomitente, a través de la USPSS, y al Comité Técnico de las acciones que llevó a cabo el trimestre anterior para la defensa del Fideicomiso, el cual se deberá presentar en la sesión siguiente al cierre del trimestre de que se informa.
- En ese sentido, las acciones que se han llevado para la **defensa del Fideicomiso**, desde su creación al 18 de octubre del 2024, son las siguientes:*
  - **Juicios de amparo:**
    - ✓ Se han notificado **28 juicios de amparo** en contra del Fondo, desglosados conforme a lo siguiente:
      - **11 amparos** fueron promovidos por integrantes del Poder Judicial de la Federación (PJF).
      - **17 amparos** fueron promovidos por personas ajenas al PJF.
  - **Juicios laborales:**
    - ✓ Se han notificado **5 juicios laborales** en donde se demanda a Banco de México en su carácter de fiduciario en el Fondo: en **4** de ellos, presuntos beneficiarios de trabajadores fallecidos han reclamado la entrega de los recursos disponibles en la cuenta individual de ahorro para el retiro del familiar difunto; en **1** es el trabajador quien requiere la entrega de sus recursos.

* Dado que no se presentaron eventualidades y no se realizaron actos urgentes, no hay resultados, gastos o erogaciones que reportar. Nota: el ANEXO 2 incluye los detalles sobre las acciones realizadas para la defensa del Fondo.

QUINTO. Informe de las acciones realizadas para la defensa del Fondo de Pensiones para el Bienestar, y cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia (Segundo y tercer trimestre de 2024)

En materia de transparencia:

- El Fondo dio respuesta en tiempo y forma a 31 solicitudes de acceso a la información. Entre los temas más relevantes de estas solicitudes destacan consultas sobre el procedimiento para recuperar recursos de cuentas inactivas que fueron transferidas al FPB y sobre el origen de los recursos que forman parte de su patrimonio.

- Se concluyó la carga de los formatos correspondientes a los avisos de privacidad y protección de datos personales en el sitio web del FPB.

- Se está trabajando en los ajustes para la automatización de la carga de información para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en el artículo 77 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP) para realizar la publicación en los tiempos establecidos.

QUINTO. Propuesta de acuerdo

ÚNICO. El Comité Técnico, con fundamento en el artículo 7, fracciones XIII y XIV, del Decreto del Fondo, así como en las cláusulas Décima Primera, fracciones XIII y XIV, y Décima Séptima, párrafo quinto, del Contrato Constitutivo del Fondo, tomó conocimiento del Informe de las acciones realizadas para la defensa del Fondo, correspondientes al segundo y tercer trimestre de dos mil veinticuatro, así como del cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, presentado por la Secretaría Técnica, conforme al documento que se agrega al apéndice del acta de la presente sesión bajo la letra "_".

*Esta propuesta puede ser modificada conforme a la deliberación y decisión del Comité en la sesión, prevaleciendo en todo caso el acuerdo del acta.

SEXTO. Aportaciones programadas y recibidas en el Fondo de Pensiones para el Bienestar

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Fondo de Pensiones para el Bienestar

SEXTO. Aportaciones programadas y recibidas

El 5 de febrero de 2024, se anunció un capital semilla por:	**64,619 mdp**
A la fecha, han ingresado recursos por:	**44,834 mdp**
Diferencia	**19,785 mdp** **-30.6%**

* mdp: millones de pesos.

Hacienda
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Fondo de Pensiones para el Bienestar

Ingresados

44,833.9 mdp =

28,768.7 mdp complementos

16,065.2 mdp en reserva

SHCP	IMSS	INFONAVIT	ISSSTE	FOVISSSTE
$100	23,059.4	6,135.0	1,720.8	540.9

Prestadora de Servicios	INDEP*	Trabajadores 10º transitorio
963.1	12,000	414.6

28,768.7 mdp → **4%** **Rendimiento**

2045

Considerando ingresos de cuentas inactivas en promedio de 11,000 mdp (2025-2029). Con una sensibilidad de rendimiento de 2.5%, se estima una suficiencia para 2044.

Al 8 de noviembre de 2024, los recursos del Fondo ascienden a 45,764.4 mdp.

Cifras en millones de pesos, salvo los recursos provenientes de la SHCP por 100 pesos. Las sumas pueden no coincidir por redondeos.
* Ingresado el 6 de agosto de 2024.

Fondo de Pensiones para el Bienestar

SEXTO. Aportaciones programadas y recibidas
Observaciones

En la creación del Fondo, se programó la entrada de recursos derivados de los Fideicomisos del Poder Judicial de la Federación.

- El Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial (publicado en el DOF el 15 de septiembre de 2024) establece en su artículo décimo transitorio que estos recursos “deberán ser concentrados por concepto de aprovechamientos en la Tesorería de la Federación y se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la implementación del presente Decreto y a los demás fines que esta determine”.

ISSSTE

- La Junta Directiva del ISSSTE no ha aprobado el porcentaje de recursos que se destinarán al Fondo de Pensiones para el Bienestar, tanto del pago de adeudos, como de venta de inmuebles.

SAT

- El SAT no ha destinado recursos al FPB.

* Pendiente su definición.

SEXTO. Propuesta de acuerdo

ÚNICO. El Comité Técnico, con fundamento en el artículo 7, fracción XII, del Decreto del Fondo, así como en la cláusula Décima Primera, fracción XII, del Contrato Constitutivo del Fondo, tomó conocimiento sobre el informe de las Aportaciones programadas y recibidas en el Fondo, en los términos del documento que se agrega al apéndice del acta de la presente sesión bajo la letra "_".

*Esta propuesta puede ser modificada conforme a la deliberación y decisión del Comité en la sesión, prevaleciendo en todo caso el acuerdo del acta.

SÉPTIMO. Contratación de evaluación actuarial

SÉPTIMO. Contratación de evaluación actuarial

- El 15 de octubre del año en curso, conforme a las disposiciones aplicables al Fondo, el titular de la USPSS solicitó a la Secretaría Técnica realizar las gestiones necesarias a fin de proponer al Comité Técnico la autorización de la contratación de la evaluación actuarial del patrimonio del propio Fondo.

- Al respecto, dicha contratación se realizará por el Fiduciario, por conducto de sus áreas competentes, y con cargo al patrimonio de dicho Fondo.

- Para esos efectos, en la siguiente sesión de este órgano colegiado se dará el seguimiento correspondiente a la contratación.

SÉPTIMO. Propuesta de acuerdo

ÚNICO. El Comité Técnico, con fundamento en el artículo 7, fracción VI, del Decreto del Fondo, así como en la cláusula Décima Primera, fracción VI, del Contrato Constitutivo del Fondo, autorizó al Fiduciario, por conducto de sus áreas competentes, la contratación de la evaluación actuarial respecto del patrimonio del Fondo, con cargo a dicho patrimonio, conforme al documento que se agrega al apéndice del acta de la presente sesión bajo la letra "_".

*Esta propuesta puede ser modificada conforme a la deliberación y decisión del Comité en la sesión, prevaleciendo en todo caso el acuerdo del acta.

OCTAVO. Calendario de sesiones 2025

OCTAVO. Calendario de sesiones 2025

De acuerdo con lo establecido en la cláusula Décima, párrafos sexto y séptimo del Contrato Constitutivo del Fondo, el Comité Técnico deberá celebrar sesiones ordinarias por lo menos cuatro veces al año, salvo en el presente ejercicio de inicio de operaciones. Por lo anterior, a fin de cumplir con la presentación de los informes y demás temas a desahogar en el ejercicio 2025, conforme a lo siguiente:

MES	TEMAS MÍNIMOS A PRESENTAR
Febrero de 2025	1. Informe trimestral de aportaciones al Fondo y de los recursos entregados a los Institutos de Seguridad Social 2. Informe trimestral de situación financiera del Fondo, incluyendo resultados y riesgos 3. Informe trimestral de las acciones realizadas para la defensa del Fondo*
Mayo de 2025	1. Informe trimestral de aportaciones al Fondo y de los recursos entregados a los Institutos de Seguridad Social 2. Informe trimestral de situación financiera del Fondo, incluyendo resultados y riesgos 3. Informe trimestral de las acciones realizadas para la defensa del Fondo*
Agosto de 2025	1. Informe trimestral de aportaciones al Fondo y de los recursos entregados a los Institutos de Seguridad Social 2. Informe trimestral de situación financiera del Fondo, incluyendo resultados y riesgos 3. Informe trimestral de las acciones realizadas para la defensa del Fondo*
Noviembre de 2025	1. Informe trimestral de aportaciones al Fondo y de los recursos entregados a los Institutos de Seguridad Social 2. Informe trimestral de situación financiera del Fondo, incluyendo resultados y riesgos 3. Plan de Trabajo y Gasto de Operación 2026 4. Informe trimestral de las acciones realizadas para la defensa del Fondo* 5. Calendario de sesiones 2026

* Y en su caso , el informe sobre eventualidades presentadas, los actos urgentes realizados, el resultado obtenido y los gastos y erogaciones efectuados.

OCTAVO. Propuesta de acuerdo

ÚNICO. El Comité Técnico, con fundamento en el artículo 7, fracción XIV, del Decreto del Fondo, y las cláusulas Décima, párrafo sexto, y Décima Primera, fracción XIV, del Contrato Constitutivo del Fondo:

1) Aprobó el calendario de sesiones ordinarias para el ejercicio dos mil veinticinco, conforme al documento que se agrega al apéndice de esta acta bajo la letra "_", y

2) Acordó que, el Secretario o el Prosecretario de Actas, de conformidad con las instrucciones que reciban del Presidente del Comité Técnico, por conducto del Titular de la Unidad de Seguros, Pensiones y Seguridad Social de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, deberán informar a los miembros de este órgano colegiado la propuesta de día, hora y lugar de la celebración de las sesiones, así como los temas a tratar.

*Esta propuesta puede ser modificada conforme a la deliberación y decisión del Comité en la sesión, prevaleciendo en todo caso el acuerdo del acta.

NOVENO. Comunicado de prensa

NOVENO. Comunicado de prensa

- Con el objetivo de informar al público sobre los acuerdos tomados en la segunda sesión del Comité Técnico del Fondo de Pensiones para el Bienestar, se propone publicar un comunicado de prensa o informarlo a través de cualquier otro medio que los integrantes de este órgano colegiado estimen conveniente.

NOVENO. Propuesta de acuerdo

ÚNICO. El Comité Técnico, con fundamento en el artículo 7, fracción XIII, del Decreto del Fondo, así como en la cláusula Décima Primera, fracción XIII, del Contrato Constitutivo del Fondo, aprobó el comunicado de prensa relativo a la presente sesión, el cual se agrega al apéndice de esta acta bajo la letra "_", y autorizó a difundirlo a través de las páginas oficiales de internet del Fondo, así como de las instituciones que representan los integrantes de este órgano colegiado o por cualquier otro medio que estimen conveniente.

*Esta propuesta puede ser modificada conforme a la deliberación y decisión del Comité en la sesión, prevaleciendo en todo caso el acuerdo del acta.

BANCO DE MÉXICO®
www.banxico.org.mx

ANEXO 1. Estados financieros trimestrales (Segundo y tercer trimestre de 2024)

Estado de Actividades
Por el periodo comprendido del 13 de junio al 30 de septiembre de 2024
(Cifras expresadas en millones de pesos)

	Acumulado al mes de:	
	Septiembre 2024	**Junio 2024**
Ingresos		
Rendimiento de depósitos del Fondo	557	20
Resultado de inversiones en instrumentos financieros	1,236	291
Total ingresos	**1,793**	**311**
Egresos		
Honorarios fiduciarios y gastos de operación	14	**1**
Total egresos	**14**	**1**
Cambio neto en el patrimonio contable	1,779	310
Patrimonio contable al inicio del periodo	44,521	31,443
Total de patrimonio contable	**46,300**	**31,753**

ANEXO 1. Estados financieros trimestrales (Segundo y tercer trimestre de 2024)

Estado de Flujos de Efectivo
Por el periodo comprendido del 13 de junio al 30 de septiembre de 2024
(Cifras expresadas en millones de pesos)

	Septiembre 2024	Junio 2024
Actividades de operación:		
Origen de recursos:		
Intereses cobrados instrumentos financieros	403	1
Aplicación de recursos:		
Devolución de recursos a institutos (Traspaso de fondos)	(312)	-
Honorarios fiduciarios y gastos de operación	(4)	-
Flujos netos de efectivo por actividades de operación	87	**1**
Actividades de inversión:		
Vencimientos de instrumentos	901	353
Flujos netos de efectivo por actividades de inversión	**901**	**353**
Incremento en Depósitos bancarios en efectivo	988	354
Depósitos bancarios en efectivo al inicio del periodo	10,873	-
Aportaciones en efectivo	13,390	10,519
Depósitos bancarios en efectivo al final del periodo	**25,251**	**10,873**

ANEXO 2. Informe de las acciones realizadas para la defensa del Fondo de Pensiones para el Bienestar (Segundo y tercer trimestre de 2024)

En los detalles sobre las acciones que se han llevado para la defensa del Fideicomiso, desde su creación al 18 de octubre del 2024, se enlista lo siguiente:

- **Juicios de amparo**:

  - ✓ En **8 de los referidos amparos** promovidos por integrantes del PJF se presentaron informes previos, negando los actos reclamados, pues no se han aplicado en perjuicio de los inconformes las disposiciones reclamadas (transferencia de los recursos de los fideicomisos del PJF al FPB, aspecto que se encuentra en juicio actualmente). En los **3 amparos** restantes no se ha requerido informe previo.
  - ✓ En **10 de los 11 amparos** mencionados se han presentado los informes justificados en los que se negaron los actos reclamados y se expusieron motivos por los que no procede el amparo consistentes en que el Fiduciario carece del carácter de autoridad; la parte quejosa no demostró la aplicación del Decreto de creación del Fondo en su perjuicio. En el amparo restante no se ha requerido el informe justificado por el juzgado que conocerá del asunto.
  - ✓ Respecto de dichos **amparos promovidos por personas pertenecientes al PJF**, en **5** de ellos se negó la suspensión definitiva, pues los actos que reclaman son considerados como futuros e inciertos (transferencia de los recursos de los fideicomisos del PJF al FPB, aspecto que se encuentra en juicio actualmente); en **2** se negó la suspensión provisional y se encuentra pendiente la decisión sobre la suspensión definitiva; en **1** se concedió la suspensión definitiva para el efecto de que no se disponga de los recursos de los fideicomisos del PJF, y en **3** no se ha notificado alguna determinación relacionada con la suspensión de los actos impugnados.

ANEXO 2. Informe de las acciones realizadas para la defensa del Fondo de Pensiones para el Bienestar (Segundo y tercer trimestre de 2024)

- **Juicios de amparo**:

- ✓ En los 17 amparos restantes promovidos por personas ajenas al PJF se ha planteado la inconstitucionalidad de las reformas a la Ley del Seguro Social, a la Ley del INFONAVIT, a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, a la Ley del ISSSTE, así como del Decreto por el que se crea el FPB.
- ✓ Se presentaron los informes previos en 12 de estos amparos, en los que se negaron los actos reclamados, pues no se han aplicado en perjuicio de los inconformes las disposiciones impugnadas. En los 5 juicios restantes no se han requerido los informes previos.
- ✓ En **14 de los 17 amparos,** se ha presentado el informe justificado correspondiente, manifestando que: **a)** el IMSS, el ISSSTE, o en su caso, el INFONAVIT, son las instituciones encargadas de devolver los recursos e intereses que se generen; **b)** el Fiduciario no tiene relación jurídica alguna con las personas trabajadoras, pensionadas o beneficiarias, visto su calidad de órgano auxiliar de carácter técnico; **c)** el Fiduciario no puede ser considerado como autoridad, además de que carece de registros individuales en cuanto a los recursos de las personas inconformes, y **d)** los promoventes no acreditaron ubicarse en los supuestos para que sus recursos sean transferidos al Fondo. En los **3 amparos** restantes no se ha requerido informe justificado.
- ✓ Respecto de los **17 amparos mencionados**: en **2** se concedió la suspensión provisional para que no se disponga de los recursos existentes de la cuenta de los quejosos; en **4** está pendiente la decisión sobre la suspensión definitiva; en **1** se negó la suspensión definitiva; en **2** se otorgó para que las autoridades se abstengan de integrar los recursos que la parte quejosa tiene depositados en su AFORE, y en caso haberlos transferido al Fondo deberán reintegrarlos a la AFORE; en **3** se concedió la suspensión definitiva para que las autoridades responsables ejecutoras no realicen la transferencia de los recursos de la cuenta individual de la quejosa al Fondo, y en **5** no se ha notificado alguna determinación relacionada con la suspensión de los actos reclamados.

ANEXO 2. Informe de las acciones realizadas para la defensa del Fondo de Pensiones para el Bienestar (Segundo y tercer trimestre de 2024)

- **Juicios laborales:**

✓ En **4 de los 5 juicios** ya se presentó la contestación de demanda y el restante se atenderá dentro del plazo legal correspondiente. En todos estos procesos, se ha opuesto incidente de incompetencia; se ha planteado la improcedencia de las prestaciones reclamadas, indicando que no existe disposición legal alguna que le otorgue la potestad al FPB de disponer de los montos acumulados del Fondo en favor de personas distintas de los sujetos de derecho previstos en la normativa aplicable (Institutos de seguridad social), y se ha argumentado que el Fiduciario carece de información o registros de forma individualizada de personas trabajadoras, pensionadas o beneficiarias de los recursos que administra.